



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 1100140030-05-2021-00210-00

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, **se inadmite** la anterior demanda, a fin de que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, **so pena de rechazo**, proceda a subsanar lo siguiente:

1. Adecúese el poder y el escrito genitor de demanda, teniendo en cuenta que de las pretensiones únicamente se deriva la acción de responsabilidad civil contractual, sin que se pretenda la acumulación de la acción extracontractual.

2.- Alléguese certificado actualizado de existencia y representación legal de la entidad demandada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD - COOSEGURIDAD C.T.A.**

3.- Indíquese el juramento estimatorio de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del C.G.P., téngase en cuenta las pretensiones de la demanda correspondientes a indemnizaciones compensaciones o pagos de frutos o mejoras.

4.- Realice las manifestaciones de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, es decir, que deberá indicar que el correo electrónico suministrado corresponde al del demandado, además la forma como lo obtuvo.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 26
Fijado hoy 03 de mayo de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

**JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cab271f5edf9c05b69115c1ab6d5915c6fef22593be9818fc0e34b9ca1b7c50d

Documento generado en 30/04/2021 10:38:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**